

DECLARACION DE LA COMISION

(Bruselas, 7 de diciembre de 1983) (*) (**)

Después de Atenas cunde una fuerte decepción; las dificultades eran reales, pero se encuentran agravadas. El fracaso de un Consejo Europeo no es el fracaso de la Comunidad, y lo es incluso menos de un proceso histórico que debe asegurar la prosperidad y la fuerza de Europa.

La Comisión asumirá sus obligaciones para garantizar el mantenimiento del acervo comunitario, efectuar sin demora los progresos indispensables y reunir las condiciones necesarias para la reactivación de la Comunidad:

- el mantenimiento del acervo comunitario exige que no se añaden más incertidumbres a las derivadas del Consejo Europeo de Atenas. La Comisión desea que se reúnan las condiciones necesarias para una rápida decisión que apruebe el presupuesto de 1984. A pesar de que el Consejo no haya adoptado una decisión sobre las medidas económicas que le había propuesto, la Comisión adoptará las decisiones que son de su competencia y someterá al Consejo las propuestas que sean necesarias para que pueda ejecutarse el presupuesto de 1984.
- es esencial que se adopten a su debido tiempo las decisiones que permitan a la Comunidad hacer honor a sus compromisos respecto a ella misma, a sus ciudadanos y a los terceros países:
 - No sería aceptable que la Comunidad esperara a haber solucionado todos sus problemas para poner en marcha las acciones urgentes que exige su desarrollo futuro; por tanto, es necesario adoptar rápidamente las disposiciones que sean necesarias para restaurar la confianza y confirmar la recuperación económica. Debe producirse una decisión rápida sobre los proyectos de interés comunitario presentados por la Comisión cuyo aplazamiento comprometería el éxito.
 - Persiste la obligación que la Comunidad asume respecto a ciertas categorías sociales, ciertos sectores y ciertas regiones.
 - Para defender los intereses de la Comunidad, la Comisión continuará asumiendo en toda su amplitud sus responsabilidades en las negociaciones con los terceros países.

(*) El Consejo Europeo de Atenas celebrado del 4 al 6 de diciembre de 1983 no elaboró un comunicado final.

(**) Traducido por Montserrat F. Loaysa, C.S.I.C.

DOCUMENTACION

— La Comisión ejercerá acciones para que la crisis concluya con la reactivación de la Comunidad. Las condiciones para ello son conocidas en lo esencial:

- o extraer todo el provecho posible de la dimensión europea; dotar a la Comunidad de los recursos necesarios para consolidar su desarrollo; definir una solución duradera para los problemas presupuestarios; poner a la política agrícola común en las condiciones necesarias para cumplir más eficazmente su misión; administrar lo mejor posible los recursos disponibles; permitir la ampliación a España y Portugal.

Todo esto implica que debe cesar el enfrentamiento de intereses nacionales contradictorios sobre demasiados temas puntuales y que deben recuperarse los procedimientos de los Tratados, los únicos que permiten volver a poner el interés comunitario superior en el centro del debate. De esta manera se reunirían las condiciones para un acuerdo.

Europa pertenece a sus ciudadanos y éstos exigen de sus instituciones que pongan a la Comunidad en condiciones de asegurar el restablecimiento económico y de prepararles un futuro mejor.